



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 893/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 12-241/2024, caratulado: "CARRAZZA DOMINGO OSCAR SE SOLICITA CONTRATACIÓN DE VILLALBA MAURICIO DANIEL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Arquitecto Domingo Oscar CARRAZZA, solicitó la contratación del Señor Mauricio Daniel VILLALBA, DNI n.º 29.169.691, domiciliado en calle Jaime de Nevares n.º 501 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario, mantenimiento y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue autorizada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, para la realización de contrato por el período comprendido desde el día 12 de marzo del año 2024 y hasta el día 12 de junio del año 2024.

Que, por tal prestación el Señor VILLALBA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 270.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRATASE, a partir del día de la fecha y hasta el día 12 de junio del año 2024, al Señor Mauricio Daniel VILLALBA, DNI n.º 29.169.691, domiciliado en calle Jaime de Nevares n.º 501 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario, mantenimiento y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**ARTÍCULO 2.º** El Señor VILLALBA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura

**ARTÍCULO 3.º** Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 893/2024**

**ARTÍCULO 4.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*